

ANUNCIO

Se hace de público conocimiento que por Decreto Resolución número 2026-0364, de fecha 29 de septiembre emitido por la Presidenta Delegada del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo de Lanzarote (en adelante, OAIGT), en relación con el proceso selectivo para la cobertura, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario/a de carrera del OAIGT, de dieciséis (16) plazas de empleo de Auxiliares de Atención al Público, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, se ha resuelto lo siguiente:

“PRIMERO.- Designar como colaboradores/as del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera, de dieciséis (16) plazas de Auxiliares, perteneciente al grupo C, subgrupo C2, Escala de Administración General, a los/as siguiente empleado público:

- Doña Mónica Rodríguez Armas, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Arrecife.
- Doña Gloria López Rodríguez, funcionaria de carrera del OAIGT.
- Doña María Isabel Pérez Hernández, funcionaria de carrera del OAIGT.
- Doña Yaiza Mesa Rodríguez, funcionaria de carrera del OAIGT.
- Doña Clara Isabel Hernández Méndez, funcionaria de carrera del OAIGT.
- Don Jaime González Pérez, funcionario interino del OAIGT.
- Don Regino C Cabrera Quesada, funcionario de carrera del OAIGT.
- Doña María del Mar García de la Fuente, funcionaria interina del OAIGT.
- Doña Leonor Isabel Espino Tejera, funcionaria interina del OAIGT.
- Doña Graciela Cáceres Hernández, funcionaria interina del OAIGT.

SEGUNDO.- Los/as colaboradores/as designados/as prestarán apoyo material y administrativo durante el desarrollo de los ejercicios integrantes de la fase de oposición, bajo supervisión del Tribunal Calificador, sin formar parte del mismo ni participar en sus deliberaciones.

TERCERO.- El colaborador Adrián Antón Aparicio prestará, además, apoyo como informático durante el desarrollo de la corrección de los ejercicios integrantes de la fase de oposición, bajo supervisión del Tribunal Calificador, sin formar parte del mismo ni participar en sus deliberaciones.

CUARTO.- Que el abono de las compensaciones que correspondan se efectúe con arreglo a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del OAIGT, y con carácter supletorio, a las del Cabildo Insular de Lanzarote, así como conforme al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, previa tramitación de la correspondiente alta de terceros, cuando corresponda.

Contra el presente mandamiento, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.”

La Presidenta Delegada del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo de Lanzarote.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

